



honestidad y transparencia!

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TONSUPA RESOLUCIÓN No. 04- MAYO- 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA EL MANEJO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TONSUPA

#### CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66, numeral 2, garantiza el derecho de acceso a la información pública;
- Que, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)
  establece la obligación de los organismos del sector público de atender las
  solicitudes de acceso a la información que presenten los ciudadanos;
- Que, es necesario delegar la responsabilidad de la recepción, tramitación, y respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tonsupa.
- Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tonsupa debe garantizar la eficiencia y transparencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública;

## EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES:

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Delegar al Lic. Yihnn Jorge Oña Mero Secretario General o Responsable de Transparencia] del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tonsupa, el manejo de las SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA presentadas por los ciudadanos sea de manera presencial dentro de la Institución o por medio del Portal Web Institucional, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) y demás normativas aplicables.

ARTÍCULO 2. El Secretario General tendrá las siguientes responsabilidades:

- Recibir y registrar las solicitudes de acceso a la información pública presentadas ante el GAD Parroquial.
- Coordinar con las áreas y departamentos competentes para recabar la información solicitada.
- Responder a las solicitudes de acceso a la información pública dentro de los plazos establecidos por la LOTAIP.
- Asegurarse de que la información proporcionada sea clara, completa y responda a lo solicitado.
- Mantener un registro actualizado de todas las solicitudes recibidas, junto con su respectiva respuesta.





# honestidad y transparencia!

- Elaborar informes periódicos sobre el manejo de las solicitudes de acceso a la información pública, los cuales serán presentados al Comité de Transparencia del GAD Parroquial.
- Informar al/la Presidente/a del GAD Parroquial de cualquier dificultad o inconveniente en el manejo de las solicitudes, proponiendo las medidas correctivas necesarias.

ARTÍCULO 3. El Secretario General tendrá acceso a toda la información pública que se maneje dentro del GAD Parroquial, con el fin de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades delegadas, respetando en todo momento las disposiciones legales y reglamentarias que protegen la información confidencial y reservada.

ARTÍCULO 4. El GAD Parroquial garantizará los recursos y las herramientas necesarias para que el Secretario General pueda cumplir adecuadamente con las funciones delegadas en esta resolución.

ARTÍCULO 5. Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación y suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal web institucional y en la gaceta oficial de la parroquia.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tonsupa a los 20 días del mes de mayo del año 2024.

[Firma del Presidente/a del GAD Parroquial]

[Firma del Secretario/a del GAD Parroquial